



EXPEDIENTE N° 1.081.436/03.-
BUENOS AIRES, 12 de enero de 2004.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría, en virtud del acuerdo suscripto entre la FEDERACION MARITIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FE.M.P.I.N.R.A.) y la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (F.A.E.C.Y.S.), obrante a fojas 2/4 de los autos de referencia.

Analizadas las actuaciones, se desprende de la lectura del acuerdo traído a estudio, que se trata de un contrato entre partes, que no se encuentra comprendido en el marco de la Ley N° 14.250 de Convenciones Colectivas de Trabajo.

En este sentido, se les hace saber a las partes, que las entidades gremiales deberán hacer valer el acuerdo de marras cada vez que resulte necesario, haciendo mención del mismo.

En virtud, del carácter del acuerdo de marras y todo lo precedentemente expuesto, esta Asesoría estima corresponde, tomar razón del acuerdo traído a estudio, y proceder a notificar a las partes del presente.

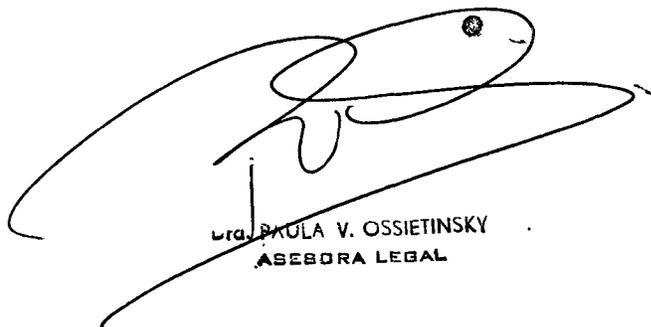
Una vez que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente, remítanse estos actuados a División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin que la misma registre el acuerdo obrante a fojas 2/4 de autos.

Cumplido, archívense las actuaciones por el término de ley.

DICTAMEN :

11

46



Dra. PAULA V. OSSIETINSKY
ASESORA LEGAL

EXPEDIENTE N° 1.081.436/03.-

BUENOS AIRES, 12 ENE 2004



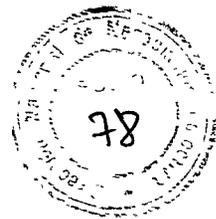
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3:

Visto el dictamen que antecede, que el suscripto comparte, se toma razón del acuerdo obrante a foja 2/4 de los autos de referencia, y se giran las actuaciones a los fines de su notificación a las partes.

Cumplido, remítanse estos actuados a División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin que la misma registre el acuerdo obrante a fojas 2/4 de autos.

Fecho, procédase al archivo de estos obrados por el término de ley.

Dra. ELENA G. de OTAOLA
Subdirectora Nacional de
Asociaciones Sindicales
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social



Expediente N° 1.081.436/03

BUENOS AIRES. 30/01/2004

De conformidad con lo ordenado a fojas 74. se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 26/04.-

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.